

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO EN CELEBRACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA
TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR

CONSIDERANDO

Que, el 1 de mayo se celebra el Día Internacional de la Trabajadora y el Trabajador, recordando a los huelguistas estadounidenses de 1886, que pararon miles de fábricas en protesta por las deplorables condiciones de trabajo y para exigir una disminución de la jornada laboral a 8 horas, aconteciendo próximamente en la nación venezolana la primera gran manifestación, que precedió a la creación del primer sindicato de trabajadores de Venezuela en 1936, con la finalidad de exigir las reivindicaciones de sus derechos laborales y oponerse a las medidas neoliberales que oprimían la libertad y vida de los seres humanos para la época;

CONSIDERANDO

Que, los Pueblos de América Latina y el Caribe han emprendido acciones para reivindicar sus derechos laborales frente a las injusticias, el trabajo forzado y la explotación que el modelo capitalista e imperial desarrolla contra los distintos sectores populares y la clase obrera para alcanzar una mejor calidad de vida, bienestar y justicia social para los Pueblos de nuestra América, manteniendo la clase obrera venezolana un espíritu de lucha y resistencia permanente frente a las agresiones constantes del sistema imperialista mundial de los Estados Unidos de Norteamérica mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales;

CONSIDERANDO

Que, la Revolución Bolivariana, bajo la dirección del Comandante Eterno Hugo Chávez, promulgó la Ley Orgánica del Trabajo, que recoge la voluntad y propuestas de todo el Pueblo venezolano para defender, proteger y garantizar sus derechos laborales, así como se sancionó la Ley para las Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad y la Ley Especial de Trabajadoras y Trabajadores a Domicilio en favor de generar una vida prospera y productiva para las venezolanas y venezolanos.

ACUERDA

PRIMERO. Celebrar y felicitar a la clase obrera venezolana con motivo a conmemorarse del Día Internacional de la Trabajadora y el Trabajador, acompañando a las organizaciones sindicales y gremiales en la celebración de este día para continuar construyendo el Estado social y democrático, de derecho y de justicia, comprometido con el progreso y desarrollo integral del Pueblo trabajador venezolano.

SEGUNDO. Respaldo las medidas anunciadas por el Presidente Obrero y Constitucional **NICOLÁS MADURO MOROS**, el 1ro de mayo del presente año en favor de reivindicar el papel protagónico de las trabajadoras y trabajadores en la transformación social, económica y política que vive nuestra Nación.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria